

1 37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL.

Agua de Dios - Cund., tres de marzo de dos mil veintidós.

Ref: Proceso Verbal con Resolución de contrato de Héctor Fabián González Laverde contra Yon Fredy Quintero López. Radicación 2022 - 00 - 020 - 00.

Pronunciamiento sobre medidas cautelares.

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares presentada por el Dr. Juan Carlos Camargo Cardona, apoderado del accionante señor Héctor Fabián González Laverde, así:

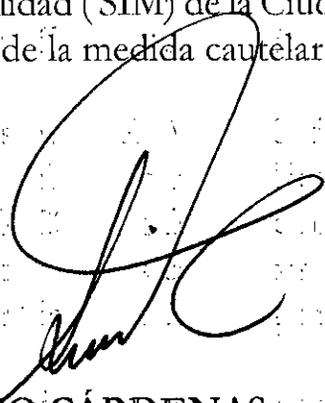
1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del C.G.P., SE DENIEGA el embargo y secuestro del vehículo de placa FOY-146, de servicio particular, marca Kia, modelo 2019, toda vez, que tratándose de un proceso declarativo, esta clase de medidas cautelares solamente son viables cuando se haya dictado sentencia favorable de primera instancia.

2.- Por ser viable, conforme a la disposición anteriormente mencionada, se decreta la inscripción de la presente demanda en la documentación respectiva del vehículo de placa FOY-146, marca Kia, línea SPORTAGE, modelo 2019, color plata, servicio particular, camioneta con capacidad para 5 pasajeros, matriculada en la Oficina de Tránsito de Bogotá.

Librese oficio a la Secretaría de Movilidad (SIM) de la Ciudad de Bogotá, para que se proceda a la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



LUIS DOMINGO CÁRDENAS.